



## DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL

**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental sobre aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en el tramo de la A-7 p.k. 149+500 M.I colindante con las parcelas 240, 241, y 242 de la Urb. Bahía Dorada; T.M. de Estepona (Málaga).**

Con fecha 04 de marzo de 2022, la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, P. D. de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre), ha resuelto aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Estudio de Delimitación de Tramo y establecimiento de línea límite de edificación en el tramo de la A-7 p.k. 149+500 M.I colindante con las parcelas 240, 241, y 242 de la Urb. Bahía Dorada; T.M. de Estepona (Málaga), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:

- Delimitar como tramo urbano el tramo colindante con las parcelas 240, 241, 242 a la altura del p.k. 149+500 de la A-7 (M.I.).
- Fijar, para el tramo urbano establecido en el punto anterior, la línea límite de edificación, respetando la huella de la fachada de los edificios demolidos ejecutados con licencia de obras de 1973 conforme al planeamiento vigente, esto es a 19 m de la arista exterior de la calzada más próxima (M.I) conforme al plano adjunto.
- Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 metros en todo el ámbito de estudio.
- Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros en todo el ámbito de estudio.

El plano anexo podrá ser consultado en la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, sita en Avda. de Madrid nº 7, 1ª planta, Granada, y en la Unidad de Carreteras de Málaga, Paseo de la Farola, nº 7, Málaga; así como en la en la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (<https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución de acuerdo con lo establecido al respecto por los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Granada, a 22 de marzo de 2022.- El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Salvador Fernández Quesada.

